



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00628 00**

Atendiendo la solicitud realizada por la parte demandante (*Archivo #09*) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P., el Despacho dispone;

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda EJECUTIVA presentada por BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A contra JOSE MELQUICEDEC SIERRA SIERRA.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 *ejúsdem*). **Ofíciase.**

TERCERO: DEVOLVER la demanda y sus anexos al actor sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 118 de 15 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5b997b97abd12d8e39e9f2a98a128c5cdfa153ca02670815abda68cd66f236**

Documento generado en 14/09/2022 03:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>